

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de Anuncios y Comunicados á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Suscripcion voluntaria

PARA EL HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Pueblo de S. Martin y Mudrian.

Table listing names and amounts for the voluntary subscription. Columns: Name, Rs., Mrs.

Table listing names and amounts for the voluntary subscription. Columns: Name, Rs., Mrs.

El Alcalde, Casiano Escorial.

Pueblo de Fresno de la Fuente.

Table listing names and amounts for the voluntary subscription. Columns: Name, Rs., Mrs.

	Rs.	Mrs.
D. José Dominguez.....	16	
Manuel Alonso.....	16	
María de Diego.....	16	
Pedro Navares.....	12	
Lorenzo Gutierrez.....	12	
Manuela García.....	8	
	<u>53</u>	<u>2</u>

El Alcalde, Tirso de Diego.

Dirección general de Beneficencia. Negociado 1.º

Real orden:

haciendo aclaraciones á algunos artículos del reglamento de Beneficencia de 14 de Mayo último.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino se me dice en 6 del actual de Real orden lo que sigue:

El Sr. Ministro de la Gobernación con fecha de ayer ha comunicado desde el Real Sitio de San Ildefonso al Sr. Presidente de la Junta general de Beneficencia, la Real orden siguiente.— Excmo. Sr.—En vista de la consulta dirigida por V. E. en 22 de Junio último, acerca de las dificultades que encontraba la corporación, que dignamente preside, para cumplir con lo prevenido en los artículos 62, 63 y 64, capítulo 3.º del reglamento de Beneficencia, sobre presentación de presupuestos correspondientes á los establecimientos generales, y de la duda que ofrecía la cuestión de si deberían comprenderse en el presupuesto de esta Junta los individuos ó secciones que perteneciendo á clases que debían ocupar establecimientos generales, existen hoy en los provinciales ó municipales, lo Reina se ha servido resolver:

1.º Que se dirija una circular á los Gobernadores de las provincias, para que las Juntas de Beneficencia de las mismas y las municipales, faciliten por su conducto á esa general cuantas noticias necesite, y reclame V. E. acerca de los establecimientos designados en el art. 2.º del reglamento de 14 de Mayo último, franqueando copias de los documentos que existen en sus archivos para comprobar las rentas afectas á los mismos de los presupuestos de ingresos y gastos, y de la Estadística del personal de locos, sordo-mudos, impedidos, decrépitos y demás que deban ser comprendidos en dicho artículo, y en general de cuantos antecedentes juzgue V. E. necesarios.

2.º Que hasta que S. M. á propuesta de esa Junta, designe los puntos en donde hayan de situarse los establecimientos generales, y se encuentren estos organizados y en disposición de recibir á los que deban ocuparlos, continúen como hasta ahora los locos, sordo-mudos, ciegos, impedidos y decrépitos, en las provincias y casas de Beneficencia, donde existen y su entretenimiento comprendido en los respectivos presupuestos.

3.º Que quede relevada esa Junta de la obligación que le imponían los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento por ahora, y hasta que pueda cumplirse por la misma lo dispuesto en el 5.º remitiendo á este Ministerio el presupuesto de gastos de su Secretaría correspondiente al año de 1853. De la propia Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su cumplimiento»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos. Segovia 23 de Agosto de 1852.— Eugenio Reguera.

Dirección general de Presupuestos. Cuentas municipales provinciales y municipales.

DISTRITO. Mes de Julio municipal de Segovia. de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fe-

cha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vn.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	92600	9
Productos de propios sin deducir las contribuciones y el 20 por 100 por importar estas mas que aquellos lo que se hace en arbitrios.....	414	12
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos deducidas las contribuciones de propios.....	18741	2
Idem de reintegros.....	403	3
Total cargo rs. vn.....	112158	26

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.....	6532 8	»	6532 8
Suscripciones.....	»	36	36
Art. 3.º Alumbrado.....	1039 28	1833 11	2873 5
Arbolado.....	456 9	»	456 9
Fontanería.....	712 3	»	712 3
Oficina del Matadero.....	729 33	»	729 33
Premio de animales dañinos.....	35	»	35
Art. 4.º Instrucción pública. —Sueldos de los Maestros y demas dependientes....	2913 1	»	2913 1
Gastos de las escuelas.....	»	307 6	307 6
Art. 6.º Conservacion de caminos vecinales y puentes.....	460	115 16	575 16
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados.....	963 7	»	963 7
Art. 9.º Cargas.....	8 17	1440 17	1529
Art. 10. Obras de nueva construccion.....	560 17	545 18	1106 1
Art. 11. Imprevistos.....	5980 6	»	5980 6
Total data rs. vn.....	20570 27	4278	24848 27

RESUMEN.

Importa el cargo.....	112158 26
Idem la data.....	24848 27
Existencia para el mes siguiente.....	87309 33

De forma que importando el cargo ciento doce mil ciento cincuenta y ocho rs y veinte y seis mrs. y la data veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho rs. y veinte y siete mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de ochenta y siete mil trescientos nueve rs. y treinta y tres mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Segovia 31 de Julio de 1852.—El Depositario, Agustín de Cáceres.—Está conforme: el Gefe de la Sección de Contabilidad, Romualdo Beceril.—V.º B.º El Alcalde, Valentin Barbero.

DISTRITO. Mes de Julio municipal de Riaza. de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vn.	
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.....	1386	26
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos deducido el 5 por 100.....	2804	7
Total cargo rs. vn.....	4190	33

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	1727	114 8	1841 8
Art. 3.º Premio a matadores de animales dañinos.	10	»	10
Art. 4.º Instrucción pública. —Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	477 17	»	477 17
Gastos de las escuelas.	»	19 17	19 17
Art. 5.º Beneficencia.	219	656 32	875 32
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	»	51	51
Idem de los caminos vecinales y puentes.	515 17	602 7	1117 24
Idem de las fuentes y cañerías.	»	73 20	73 20
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de montes y demas Empleados	133 22	»	133 22
Art. 9.º Funciones de Iglesia.	62	»	62
Art. 11. Imprevistos, papel de Estadística.	»	51	51
Pago de un semental para la vacada.	»	950	950
Alcance á favor del Depositario en el mes anterior.	»	2235 5	2235 5
Total data rs. vn.	3144 22	4753 21	7898 9

RESUMEN.

Importa el cargo. 4190 33
 Idem la data. 7898 9

Falta de existencia para el mes siguiente. 3707 10

De forma que importando el cargo cuatro mil ciento noventa rs. y treinta y tres mrs. y la data siete mil ochocientos noventa y ocho rs. y nueve mrs. segun queda expresado, resulta un alcance á favor del Depositario de tres mil setecientos siete rs. y diez mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Agosto. Riaza 31 de Julio de 1852.—El Depositario, Manuel Ramirez Gonzalo.—Está conforme: el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Antonio Arranz Martin.—V.º B.º El Alcalde.

DISTRITO municipal de Cuellar. Mes de Julio de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Reales vn.

Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. 246 14
Total cargo rs. vn. 246 14

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Por alcance al fondo en Junio.	1527	»	1527
Art. 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	342	»	342
Suscripciones.	»	90	90
Art. 3.º Premio de un animal dañino.	»	15	15
Art. 4.º Instrucción pública. —Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	84	»	84
Art. 9.º Cargas.	»	456 9	456 9
Total data rs. vn.	1953	561 9	2514 9

RESUMEN.

Importa el cargo. 246 14
 Id. la data. 2514 9

Alcance para el mes siguiente. 2267 29

De forma que importando el cargo doscientos cuarenta y seis rs. catorce mrs. y la data dos mil quinientos catorce rs. nueve mrs. segun queda expresado, resulta de alcance al fondo dos mil doscientos sesenta y siete rs. veinte y nueve mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Agosto. Cuellar 13 de Agosto de 1852.—El Depositario, Genaro Nuñez Guzman.—Está conforme: el Gefe de la seccion de contabilidad.—V.º B.º: el Alcalde, Pedro Vitoria.

DISTRITO municipal de Sta. Maria de Nieva. Mes de Julio de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Reales vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior. 224 16
Total cargo rs. vn. 224 16

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	140	»	140
Quintas.	30	»	30
Art. 4.º Gastos de escuelas.	»	102	102
Total data rs. vn.	170	102	272

RESUMEN.

Importa el cargo. 224 16
 Idem la data. 272

Existencia para el mes siguiente. 47 18

De forma que importando el cargo doscientos veinte y cuatro rs. con diez y seis mrs. y la data doscientos setenta y dos rs. de vn. segun queda expresado, resulta un déficit de cuarenta y siete rs. diez y ocho mrs. á favor del Depositario de que me haré pago en la cuenta del próximo mes de Agosto. Santa María de Nieva 31 de Julio de 1852.—El Depositario, Cayetano Martin Agudo.—Está conforme: el Gefe de la seccion de contabilidad, Ildefonso Martin.—V.º B.º: el Alcalde, Angel Galan.

DISTRITO municipal de Sepúlveda. Mes de Julio de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Reales vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior. 10428 31
Total cargo rs. vn. 10428 31

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	3845	74 8	3919 8
Suscripciones.	»	180	180
Quintas.	193	»	193
Art. 3.º Sueldos de Serenos.	1095	»	1095
Por muerte de animales dañinos.	»	30	30
Art. 4.º Instrucción pública. —Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	1250	»	1250
Gastos de escuelas.	»	37	37
Total data rs. vn.	6383	321 8	6704 8

RESUMEN.

Importa el cargo. 10428 31
 Idem la data. 6704 8

Existencia para el mes siguiente. 3724 23

De forma que importando el cargo diez mil cuatrocientos veinte y ocho rs. treinta y un mrs. y la data seis mil setecientos cuatro rs. y ocho mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de tres mil setecientos veinte y cuatro rs. veinte y tres mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Sepúlveda 8 de Agosto de 1852.—El Depositario, Nicolás Vela.—Está conforme: el Gefe de la Seccion de contabilidad, Antonio de la Plaza.—V.º B.º El Alcalde, Guillermo de Castillo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Segovia.

En la relacion que se ha pasado á esta Administracion por el Gobierno de provincia de las cantidades que en fin de Diciembre último eran en deber los pueblos de esta misma provincia por el veinte por ciento de los valores de propios de los años desde 1846 á 1850 inclusives, han dejado de comprenderse los que expresa la nota que á continuacion se inserta, á causa de no tener presentadas las cuentas de los mayordomos de propios respectivos á los años que en dicha relacion se figuran y no haberse por tanto podido liquidar. En su consecuencia y con objeto de que esta oficina pueda abrir cargo y recaudar los débitos que por el expresado concepto resulten contra dichos pueblos, prevengo á los actuales Alcaldes de los mismos hagan entender á los Secretarios de Ayuntamiento que inmediatamente formen y remitirá esta Administracion bajo su responsabilidad tantos certificados cuantos sean los años en que no se han presentado las cuentas de propios en el Gobierno de Provincia, expresando. 1.º El valor íntegro de los propios en cada uno de aquellos; 2.º Lo satisfecho por contribuciones; 3.º El valor líquido de los productos de propios para contribuir con el veinte por ciento; 4.º El importe total de este; 5.º lo satisfecho á cuenta en la Depositaria del Gobierno de provincia ó en la Tesorería de rentas y 6.º el débito que resulta por pagar.

Los mismos actuales Alcaldes harán entender á los Secretarios de Ayuntamiento, que de no remitir á esta Administracion en los días que restan del presente mes, las certificaciones que se les reclama, pasará á recogerlas un Comisionado á su costa. Segovia 20 de Agosto de 1852.—Agapito Gozalo.

Nota de los pueblos cuyos Ayuntamientos no han presentado las cuentas de propios en el Gobierno de provincia y cuyos Secretarios deben remitir á esta Administracion las certificaciones de los valores de aquellos que se reclaman en la circular anterior.

PUEBLOS.	Años á que corresponden las cuentas.				
	1846	1847	1848	1849	1850
Adrados.....	»	»	»	»	1
Aldealengua de Pedraza....	»	»	»	»	1
Aldeasoña.....	»	»	»	»	1
Aguilafuente.....	»	1	1	1	»
Anaya.....	»	»	»	»	1
Aldeonsancho.....	1	»	»	»	»
Balisa.....	»	»	»	1	»
Bercial.....	»	»	»	»	1
Bernardos.....	»	»	»	»	1
Bernuy de Porreros.....	»	»	»	»	1
Cantalejo.....	»	»	»	»	1
Carbonero el Mayor.....	»	»	»	»	1
Castro de Fuentidueña....	»	»	»	»	1
Chañe.....	»	»	»	»	1
Ciruelos de Coca.....	»	»	»	»	1
Cobos de Segovia.....	»	»	»	»	1
Corral de Ayllon.....	»	»	»	»	1
Cuellar.....	»	»	»	1	1
Cuevas de Perovanco.....	»	»	»	»	1
Domingo Garcia.....	»	»	»	»	1
Donhierro.....	»	1	»	»	»
Duruelo.....	»	1	1	1	1

Escalona.....	»	»	»	»	1
Espinar.....	»	»	»	»	1
Fuentepelayo.....	»	»	»	»	1
Fuentesauco.....	»	»	»	»	1
Fuentidueña.....	»	»	»	»	1
Huertos.....	1	»	»	»	»
Juarros de Voltoya.....	»	»	»	»	1
Laguna de Contreras.....	»	»	»	»	1
Laguna Rodrigo.....	1	»	»	»	»
Lastras del Pozo.....	»	»	»	»	1
Martin Muñoz las Posadas..	»	»	1	1	1
Montejo de Arévalo.....	»	»	»	»	1
Montuenga.....	»	»	»	»	1
Muñoveros.....	»	»	»	»	1
Nava de la Asuncion.....	»	»	»	»	1
Navalilla.....	»	»	»	»	1
Navares de Eumedio.....	»	»	»	»	1
Navas de Oro.....	»	»	»	1	1
Navas de San Antonio.....	»	»	»	»	1
Ontoria.....	»	»	1	1	1
Ortigosa del Monte.....	»	»	»	»	1
Hoyuelos.....	»	»	»	1	1
Pajares de Fresno.....	»	»	»	»	1
Paradinas.....	»	»	»	»	1
Pinarejos.....	»	»	»	»	1
Pinarnegrillo.....	»	»	1	1	»
Piñilla Ambroz.....	»	»	»	»	1
Puebla de Pedraza.....	»	»	»	1	»
Rapariegos.....	»	»	»	»	1
Revenga.....	»	»	»	1	1
Riaza.....	»	1	»	1	1
Sacramenia.....	»	»	»	1	»
Santa María de Nieva.....	»	»	»	1	1
Torreiglesias.....	»	»	»	»	1
Torrevalde San Pedro.....	»	»	»	»	1
Turégano.....	»	»	»	»	1
Uruñias.....	»	»	»	»	1
Valledado.....	»	»	»	»	1
Yanguas.....	»	»	»	»	1
Ytuero.....	»	»	»	»	1
Zarzuela del Monte.....	»	»	»	»	1

Gozálo.

Don Valentin Barbero, Alcalde de esta M. N. y M. L. Ciudad de Segovia.

Los ganaderos y demas personas, asi de esta Ciudad y provincia, como de fuera de ella que quisieren tomar en arrendamiento para la próxima invernada los pastos de las Dehesas tituladas Pizarral, Alcudia y Rincon, acudan á la Secretaría de Ayuntamiento que se les admitiran las proposiciones que hicieren siendo arregladas á las condiciones que se pondrán de manifiesto; teniendo entendido que para el remate de yerbas del Pizarral se ha señalado el dia 9 de Setiembre inmediato, para las de Alcudia el 11, y para las del Rincon el 16 del mismo mes en los respectivos días y hora de las 11 de su mañana en la sala de Sesiones de la Escuela de Bellas Artes. Segovia 19 de Agosto de 1852.—Valentin Barbero.—Romualdo Becerril, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El lunes 9 del corriente se escapó de la dehesa del Aguila, jurisdiccion del pueblo de Ochoando, una vaca brava salamanquina, negra algo clara ó castaña, bien puesta de astas, con el gorrón izquierdo mas bajo que el derecho y su marca H. la persona que sepa su paradero, se servirá avisarlo á D. Cayetano Martin Agudo, vecino y Escribano del nú nero y juzgado de Santa María de Nieva, quien dará el hallazgo.

ANICETO RODRIGUEZ, sacristan de Maderuelo en este Obispado, ha hecho dimision de la sacristia con objeto de establecerse en esta Capital y dedicarse á componer y afinar órganos, pianos y otras mañobras en que pueda ser útil: el que guste valerse de sus conocimientos acudirá á la calle de San Antolin, núm. 2, en donde darán razon.